

ACTA NUMERO OCHO (8)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura, revisión y firma del Acta anterior
- 4- Lectura de correspondencia recibida
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de vigilancia en cancha el vencedor los días domingo correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		4	\$44.44
Total:			\$44.44

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de vigilancia en Alcaldía Municipal los días domingo correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		4	\$44.44
Total:			\$44.44

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por

cubrir Incapacidades de empleados municipales, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		9	\$99.99
Total:			\$99.99

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de armado y desarmado de Canopys y Oficios varios, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		25	\$253.25
Total:			\$253.25

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Vigilancia y Limpieza de Parque Ecológico, los días domingo, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		4	\$44.44
Total:			\$44.44

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Barrido de Parque Central, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		16	\$177.76
Total:			\$177.76

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Barrido de Estadio El Vencedor, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
-----	---------------------	-----------------	---------

1		4	\$44.44
Total:			\$44.44

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Vigilante en Mercado Municipal los días domingo, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		4	\$44.44
Total:			\$44.44

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Barrido de Parque Central los días Domingo, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		3	\$33.33
Total:			\$33.33

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento cuarenta y siete 00/100 dólares (\$147.00), como pago por suministro de 13 refrigerios por reunión de trabajo el día miércoles 26 de febrero y 13 cenas a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 4 de marzo del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		25 de febrero de 2,020	\$ 50.00
2		29 de febrero de 2,020	\$ 100.00
3		3 de marzo de 2,020	\$ 50.00
4		4 de marzo de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 250.00

Por Dos cientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la

Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de la Comunidad San Emilio I, II y III, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$1,400.00), a: Obras Civiles y Proyecto, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de la Comunidad San Emilio I, II y III, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de la Comunidad San Emilio I, II y III, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil ciento veinte 87/100 dólares (\$1,120.87), a: Inversiones Villatoro, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de la Comunidad San Emilio I, II y III, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Amate (Norte, Centro y Sur) del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil Setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00), a: Obras Civiles y Proyecto, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Amate (Norte, Centro y Sur) del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Amate (Norte, Centro y Sur) del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil trescientos sesenta y tres 61/100 dólares (\$1,363.61), a: Inversiones Villatoro, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos

de las calles principales del Cantón El Amate (Norte, Centro y Sur) del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de las Comunidades: Col. Avilés, Col. El Rebalse, Col. Guevara, Col. El Tanque y Col. La Yegua del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil Doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00), a: Obras Civiles y Proyecto, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de las Comunidades: Col. Avilés, Col. El Rebalse, Col. Guevara, Col. El Tanque y Col. La Yegua del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de las Comunidades: Col. Avilés, Col. El Rebalse, Col. Guevara, Col. El Tanque y Col. La Yegua del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Novecientos ochenta y tres 39/100 dólares (\$983.39), a: Inversiones Villatoro, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de las Comunidades: Col. Avilés, Col. El Rebalse, Col. Guevara, Col. El Tanque y Col. La Yegua del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil Novecientos 00/100 dólares (\$1,900.00), a: Obras Civiles y Proyecto, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre

el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil Quinientos cinco 03/100 dólares (\$1,505.03), a: Inversiones Villatoro, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00), a: P y G Constructores, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil Cuatrocientos Seis 26/100 dólares (\$1,406.26), a: L&E Proyectos e Inversiones S.A. de C. V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00), a: P y G Constructores, S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del

Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil trescientos treinta 38/100 dólares (\$1,330.38), a: L&E Proyectos e Inversiones S.A. de C. V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de los Cantones El Volcán, Piedra de Agua, Joya Ancha Arriba y Joya Ancha Abajo del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,750.00), a: P y G Constructores, S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de los Cantones El Volcán, Piedra de Agua, Joya Ancha Arriba y Joya Ancha Abajo del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de los Cantones El Volcán, Piedra de Agua, Joya Ancha Arriba y Joya Ancha Abajo del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil cuatrocientos seis 88/100 dólares (\$1,406.88), a: L&E Proyectos e Inversiones S.A. de C. V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de los Cantones El Volcán, Piedra de Agua, Joya Ancha Arriba y Joya Ancha Abajo del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón los Jobsos y calle de acceso a Los Jobsos y Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil trescientos 00/100 dólares (\$1,300.00), a: P y G Constructores, S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón los Jobsos y calle de acceso a

Los Jobs y Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica, sobre el proyecto: “Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón los Jobs y calle de acceso a Los Jobs y Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Un mil cincuenta y cinco 85/100 dólares (\$1,055.85), a: L&E Proyectos e Inversiones S.A. de C. V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón los Jobs y calle de acceso a Los Jobs y Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%: a las cuentas que se detallan a continuación:

No.	CUENTA	A trasladar:
1	DESECHOS SOLIDOS	\$3,050.00
2	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de la Comunidad San Emilio I, II y III, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$2,520.87
3	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Amate (Norte, Centro y Sur) del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$3,063.61
4	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de las Comunidades: Col. Avilés, Col. El Rebalse, Col. Guevara, Col. El Tanque y Col. La Yegua del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$2,183.39
5	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón Las Cruces, del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$3,405.03
6	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$3,206.26
7	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón El Nanzal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$3,030.38
8	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales de los Cantones El Volcán, Piedra de Agua, Joya Ancha Arriba y Joya Ancha Abajo del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$3,156.88
9	Suministro e incorporación de Balasto, conformación y compactación de tramos de las calles principales del Cantón los Jobs y calle de acceso a Los Jobs y Nisperal del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután	\$2,355.85
Total:		\$25,972.27

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los traslados correspondientes, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por formulación de carpeta técnica del proyecto: “Mejoramiento y rehabilitación de pasarela peatonal que une a las Colonias CASE y San Emilio del municipio de Santa Elena,

departamento de Usulután”, por: Un mil setecientos cuarenta y seis 37/100 dólares (\$1,746.37), a: TH Constructora, S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Mejoramiento y rehabilitación de pasarela peatonal que une a las Colonias CASE y San Emilio del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Barrido en 7ª, 9ª, 11ª, 13ª, y 15ª calle poniente y 3ª, 5ª, y 1ra avenida norte, Barrio La Parroquia, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		25	\$305.00
Total:			\$305.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El complemento de pago por Servicios de Perifoneo y Maestro de Ceremonia para promover y dirigir las actividades navideñas y entregas de juguetes en diferentes cantones, colonias y centro de la ciudad programadas del 1 al 31 de diciembre del 2,019 así como la celebración del Farolito el sábado 7 de diciembre del 2,019, por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), a nombre de _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por: Trescientos cinco 00/100 dólares (\$305.00), a nombre de _____, como último abono por servicios de perifoneo y maestro de ceremonia para promover y dirigir las actividades programadas en las fiestas patronales de Cantón El Nisperal de Santa Elena, en honor a nuestra patrona Santa Lucia, iniciando el 15 de noviembre con la elección de la reina, continuando del 1 al 14 de diciembre del 2019, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de 4a. Cuota de Pago de Seguro (4/4), a nombre de MAPFRE La Centro Americana de El Salvador, del vehículo municipal, marca KENWORT color BLANCO, Placas N-11-482, MODELO T-370, por Un mil doscientos veintiséis 57/100 dólares, (\$1,226.57), por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El 1er. abono por compra de juguetes para niños, los cuales se repartieron en el mes de diciembre del 2,019, en los

diferentes barrios y comunidades de nuestro municipio por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) de un total de \$5,625.00, quedando un saldo de: \$4,625.00, a nombre de: Inversiones Unidas, La Nueva, S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por honorarios por servicios profesionales por representar al municipio de Santa Elena en el ISSS, por acusación de simulación laboral con el trabajador _____ (\$678.00), pago por: elaboración de 16 certificaciones de documentos (\$180.80) y pago por: Honorarios por preparación y envío de documentos a la Unidad de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Republica (\$113.00), haciendo un total de: Novecientos setenta y uno 80/100 dólares (\$971.80), al _____, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por estimación No. 2 sobre el proyecto: “Concreteado Hidráulico en Caserío Salgado, Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Catorce mil ochenta y nueve 20/100 dólares (\$14,089.20), a: U y R Constructores, S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Concreteado Hidráulico en Caserío Salgado, Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo con el pago de salario mensual de un profesor en el Centro Escolar Joya Ancha Abajo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Centro Escolar Piedra de Agua del Cantón El Volcán por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, del Complejo Educativo Lisandro Arévalo por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) a nombre de _____, y el pago de salario para portero del Centro Escolar Héroes de Chapultepec, por doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), a: _____, todos correspondiente al mes de febrero del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Seguro de vehículo municipal operativo según se detalla a continuación:

No.	Características del Vehículo	Cuota	Valor
1	Mazda Rojo, N-9421	6/6	\$ 209.32
Total:			\$ 209.32

por Doscientos nueve 32/100 dólares, (\$209.32), a nombre de La Centro Americana, S.A., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal y por nota enviada por el Consejo Pastoral Parroquial, **ACUERDA:** El apoyo con el pago de la Banda para las procesiones y eventos religiosos de la Semana Santa, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal y por nota enviada por el Hermandad del Santo Entierro de la Parroquia de Santa Elena, **ACUERDA:** El apoyo con 60 refrigerios para ser utilizados en retiro espiritual de la hermandad el día 13 de marzo del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal y por nota enviada por el Párroco _____, de la iglesia Católica de Santa Elena, **ACUERDA:** El apoyo con un bus para trasladar a miembros de la Comunidad Católica Misioneros de Jesús, en día 8 de marzo al Polideportivo Juan Bosco, Soyapango, San Salvador, a un evento religioso, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal y por nota enviada por el Comité Católico San José, del Cantón Joya Ancha Abajo, **ACUERDA:** El apoyo con Cien 00/100 dólares (\$100.00) y una docena de cohetes a dicho comité, por estar celebrando sus fiestas patronales el día 19 de marzo del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza encargado de bodega la entrega de los cohetes y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 7 y 8, del Código Municipal y por nota enviada por la Directora de la Casa de la Cultura y la Coordinadora General del Comité Ciudadano, **ACUERDA:** El apoyo con la erogación de Cien 00/100 dólares (\$100.00), los cuales se utilizaran como apoyo al Concurso de Alfombras de Semana Santa, que realizara la Casa de la Cultura el día viernes 10 de abril del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de abono final por compra de 230 focos de diferente

wataje, cable eléctrico, cintas aislantes, bases para fotoceldas, según factura No. 0077, por: Seiscientos sesenta y tres 50/100 dólares (\$663.50), a: Inversiones, Estilo y Diseño de Oriente, S.A. de C.V. de un total de \$5,163.50, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Banco Hipotecario de El Salvador, la Activación de la **CUENTA No. 00160153979, "Suministro e incorporación de balasto, conformación y compactación de calles principales del Cantón Los Jobsos y calle de acceso a Los Jobsos y Nisperal"**, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal gestionar, por medio del presente acuerdo, la activación de dicha cuenta, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios de Barrido de calles y Avenidas del Barrio Analco, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		25	\$277.75
Total:			\$277.75

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicios eventuales cubriendo días a barrenderos en Barrio Analco y Barrio La Parroquia, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		2	\$22.22
Total:			\$22.22

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir 9 días de incapacidad de empleada _____, del mercado municipal, correspondiente al mes de febrero, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		9	\$99.99
Total:			\$99.99

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por contratación de mano de obra para construcción de rampa peatonal y reparación de gradas que conducen al campanario de Iglesia Católica de Santa Elena, por Doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00), a:

_____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por: Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a nombre de _____, la cual se utiliza para apoyarlos con los refrigerios de los alumnos de la Escuela de Futbol Vencedor Jr. en el mes de febrero, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago como Coordinador de Torneo de Papi Futbol Municipal, por: Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), correspondiente al mes de enero y febrero del 2,020, a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno, comprendidos del 6 de febrero al 5 de marzo, por: un mil ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$1,166.67), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1		Medico	\$222.22
2		Medico	\$222.22
3		Medico	\$222.22
4		Enfermera	\$166.67
5		Enfermera	\$166.67
6		Enfermera	\$166.67
Total:			\$1,166.67

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta "Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal", **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Aseo y Limpieza de Clínica Municipal, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00), a: _____, del mes de FEBRERO, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del

Código Municipal y por nota enviada por el Club Deportivo Sport Herediano del Cantón Las Cruces de Santa Elena, **ACUERDA:** El apoyo con 50 uniformes deportivos para ser utilizados para ser utilizados así: 12 en el nivel II, 15 en el nivel III y 23 en el nivel VI, ya que siguen participando con niños y jóvenes en torneo de fútbol, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Fútbol promovidos por la municipalidad, por: Doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77) al señor _____, correspondiente a febrero 2,020, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por : Liquidación contractual, sobre el proyecto: “Construcción de Muro de Retención y Concreto hidráulico sobre empedrado existente en Cantón Amate, municipio de Santa Elena, Usulután” (11-03-20), por: Dos mil cuatrocientos cinco 90/100 dólares (\$2,405.90), a la empresa: ICEPROM S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta: Construcción de Muro de Retención y Concreto hidráulico sobre empedrado existente en Cantón Amate, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Pago por Servicios de Supervisión externa, sobre el proyecto: “Construcción de Muro de retención y concreto hidráulico, sobre empedrado existente, en Cantón Amate Centro, municipio de Santa Elena, Usulután”, por: Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), a: Edificaciones Medina S.A. de C.V. , por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: Construcción de Muro de retención y concreto hidráulico, sobre empedrado existente, en Cantón Amate Centro, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por : Liquidación, sobre el proyecto: “Concreto Hidráulico en Caserío Salgados, Cantón Las Cruces, municipio de Santa Elena, Usulután”, por: Cuatro mil setecientos cuatro 66/100 dólares (\$4,704.66), a la empresa: U&R Constructores, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta: Concreto Hidráulico en Caserío Salgados, Cantón Las Cruces, municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de nota enviada a la Comisión Municipal de Becas por el

estudiante becado: _____, en donde solicita que se le mantenga el apoyo con la beca, pero que se cambiara de Universidad y de carrera, por lo que este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión de Becas, el cambio de dicho estudiante de la Universidad Andrés Bello a la Universidad Gerardo Barrios, cambiando su carrera de Lic. en Enfermería a la carrera Lic. en Comunicaciones y Periodismo Institucional, manteniendo el mismo monto de la beca que ya se le había otorgado, (\$40.00), por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal para que haga las modificaciones necesarias, **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de nota enviada a la Comisión Municipal de Becas por los estudiantes: _____ (menor de edad) y _____, en donde solicitan que se les apoye incluyéndolos en el Programa Municipal de Becas, y en vista de la revisión y aceptación enviada por la Comisión Municipal de Becas en cuanto a la condición de estos 2 estudiantes, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión de Becas el ingreso de estos 2 estudiantes al Programa municipal de Becas, a partir del mes de Marzo hasta el mes noviembre del 2,020, manteniendo el mismo monto del apoyo otorgado de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), en el caso de _____, quien es menor de edad, será su madre: _____, la que retirara el monto otorgado como beca, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de Presupuesto Municipal hacer las modificaciones necesarias y al Tesorero Municipal la incorporación de los 2 estudiantes a la planilla de becarios y las erogaciones correspondientes, Y no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta, a las veinte horas con treinta minutos del presente día, con 59 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal